

REGISTRADA BAJO EL N° 5.545

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 269.667/2 - Fich N° 73 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08018-3; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de Septiembre de 2016 se sancionó la ordenanza N° 4.820, por la cual se desafectó del dominio público y se afectó al dominio privado municipal las calles ubicadas en la concesión N° 214 de Rafaela, conforme se describe en la norma y según se detallan en el croquis que como anexo I forma parte de la misma.

Que el mencionado anexo no fue oportunamente incorporado al cuerpo de la norma.

Que el día 02 de Noviembre de 2023 dicho error fue subsanado con la sanción de la Ordenanza N° 5.509, en la cual se incorpora la documentación faltante.

Que al momento de tomar conocimiento de la Ordenanza N° 5.509 se detectó que existe un plano de mensura inscripto en el **Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT)** bajo el N° 207.590/2018, donde la denominación de los vértices de los polígonos no son coincidentes con la descripción realizada en la Ordenanza N° 4.820.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Deróguese la Ordenanza N° 5.509.-

Art. 2.º) Sustitúyase el artículo 1.º de la Ordenanza N° 4.820, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Desaféctese del dominio público y aféctese al dominio privado del estado municipal, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en parte de la concesión N° 214 de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que de conformidad con el plano de mensura para registración del objeto territorial legal para primera inscripción de dominio, confeccionado en mayo de 2017 por el Agrimensor Luis Alberto Blasco y registrado por el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección de Topocartografía de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 207590 en fecha 04 de enero de 2018, el que formara parte integrante de la presente norma, se describen de la siguiente manera:

"Lote 1 (Pol. ABCDEFGHA): Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rafaela del Departamento Castellanos designada como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 207.590/2018, elaborado por el Agrim. Luis Alberto Blasco, con frente al Norte sobre AV. PBRO. EMILIANO CERDAN, entre Calle MANUEL ZAVALLA y AV.INT.OCTAVIO ZOBOLI, a los 76.96 metros de Calle



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

MANUEL ZAVALLA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 8 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 17.00 metros, linda al Norte con AV. PBRO. EMILIANO CERDAN; el lado B-C mide 86.82 metros, linda al Este en parte con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.226/0006 - PLANO N° 155.143/2010 y por otra parte con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.226/0003 - S/PLANO N° 141.509/2006; el lado C - D mide 76.97 metros, linda al Norte con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.226/0003 - S/PLANO N° 141.509/2006; el lado D-E mide 17.00 metros, linda al Este con AV.INT.OCTAVIO ZOBOLI; el lado E-F mide 76.97 metros, linda al Sur con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0002 - S/PLANO N° 14.389/1953; el lado F-G mide 57.48 metros, linda al Este con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0002 - S/PLANO N° 14.389/1953; el lado G - H mide 17.00 metros, linda al Sur con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0029 - S/PLANO N° 169.109/2012; el lado H-A mide 161.28 metros, linda al Oeste con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0029 - S/PLANO N° 169.109/2012 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°57'18", vértice B: 89°02'42", vértice C: 270°57'18", vértice D: 89°02'42", vértice E: 90°57'18", vértice F: 269°02'42", vértice G: 90°52'00", vértice H: 89°08'00". Encierra una **superficie de 4.049,99 m²**.

Lote 2 (Pol. ILKJI): Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rafaela del departamento Castellanos designada como Lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 207.590/2018, elaborado por el Agrim. Luis Alberto Blasco, con frente al Sur sobre Calle MIGUEL GIAY, entre Calle MANUEL ZAVALLA y AV. INT. OCTAVIO ZOBOLI, a los 75.72 metros de Calle MANUEL ZAVALLA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I-L mide 18.50 metros, linda al Sur con CALLE MIGUEL GIAY; el lado L-K mide 27.98 metros, linda al Este con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0029 - PLANO N° 169.109/2012; el lado K-J mide 18.50 metros, linda al Norte con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0029 - PLANO N° 169.109/2012; el lado J-I mide 27.98 metros, linda al Oeste con LIMANSKY S.A. - PII: 08.24.01.548.227/0029 - PLANO N° 169.109/2012 y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 88°59'04", vértice L: 91°00'56", vértice K: 88°59'04", vértice J: 91°00'56". Encierra una **superficie de 517.55 m²**."

Art. 3.º) El presente será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los trece días del
mes de junio del año dos mil
veinticuatro _____



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

